



## **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

La H. Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, incorpore al Decreto N° 352/20 de fecha 9 de abril de 2020 una cláusula que, en el marco del “Programa para la Emergencia Financiera Provincial”, establezca la obligatoriedad para las Provincias de distribuir los fondos recibidos mediante dicho programa, en los Municipios y Comunas, en las mismas condiciones en que son recibidos, y de conformidad a los regímenes de coparticipación que cada una de ellas tengan establecidos en la legislación local.

Autor: Dip. Víctor Hugo ROMERO

Cofirmantes: Diego MESTRE; Soledad CARRIZO; Brenda AUSTIN; Carla CARRIZO; Dolores MARTINEZ; Fabio QUETGLAS; Gonzalo DEL CERRO; Roxana REYES; Albor CANTARD; José CANO; Jorge LACOSTE; Ximena GARCIA; Gustavo MENNA; Mario ARCE.



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto Declaración tiene por objeto dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para solicitar que se modifique el Decreto N° 352/20 de fecha 9 de abril de 2020 mediante el cual se crea el “Programa para la Emergencia Financiera Provincial”, con el fin de garantizar una adecuada distribución a los Municipios y Comunas del país.

En efecto mediante dicha norma se establece un programa que tendrá por objeto asistir financieramente a las provincias, mediante la asignación de recursos provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional y otros que se prevean para el otorgamiento de préstamos canalizados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, por un monto total de ciento veinte mil millones de pesos con el objetivo de sostener el normal funcionamiento de las finanzas provinciales y cubrir las necesidades ocasionadas por la epidemia de Covid-19.

Dicho programa prevé que sesenta mil millones provendrán del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Jurisdicciones Provinciales y otros sesenta millones en concepto de otorgamiento de préstamos acordados mediante un Convenio Bilateral acordado con cada jurisdicción.

Creemos que la norma señalada omite la cuestión municipal, por lo que entendemos necesario que se incorpore un artículo que establezca la obligatoriedad para las Provincias de distribuir los fondos recibidos mediante el programa, en los Municipios y Comunas, de conformidad a los regímenes de coparticipación que cada una de ellas tengan establecidos en la legislación local.

Como no podemos desconocer, la emergencia sanitaria y las medidas tomadas en su consecuencia, en especial el aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por Decreto 297/2020 provoca un retraimiento en la actividad económica con directa consecuencia en la recaudación de las distintas jurisdicciones de gobierno, y especialmente en los Municipios y Comunas que son el primer frente de batalla contra el covid-19.



Creemos que, de adoptar el Poder Ejecutivo nuestra solicitud, se estará robusteciendo el municipalismo argentino con el consiguiente fortalecimiento de la situación fiscal de los gobiernos locales.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de Declaración.

Autor: Dip. Víctor Hugo ROMERO

Cofirmantes: Diego MESTRE; Soledad CARRIZO; Brenda AUSTIN; Carla CARRIZO; Dolores MARTINEZ; Fabio QUETGLAS; Gonzalo DEL CERRO; Roxana REYES; Albor CANTARD; José CANO; Jorge LACOSTE; Ximena GARCIA; Gustavo MENNA; Mario ARCE.